

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Airplan S.A.S.
Demandados	Filigrana Momposina Ltda. Liliana Zuluaga De León
Radicado	05001 31 03 011 2021-00422 00
Asunto	Corre traslado de excepción de mérito

A efectos de dar continuidad al presente asunto, y teniendo presente que el curador ad litem de la sociedad Filigrana Momposina Ltda. propuso la excepción de mérito¹ denominada “PRESCRIPCION”, conforme lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P, SE CORRE TRASLADO de aquella a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

9

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa157df58fda8587c0dd8a4ad7eaf92341bd95f59b570bc01de88fa5fb9aca23
Documento generado en 01/12/2023 01:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ En documento obrante a archivo 047 del expediente digital.